



Ciudad  
de  
México  
*Capital en Movimiento*



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

19 DE JULIO DE 2011

No. 1141

## Í N D I C E

Este ejemplar se edita en archivo digital

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Milpa Alta [MilpaAlta.pdf](#)

#### Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- ◆ Oficio Circular Número OC/004/2011, del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal que establece reglas para los resguardantes de las armas de fuego 3

#### Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Modificación a las Reglas de Operación del Programa Seguro de Desempleo vigentes publicadas el 9 de marzo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número No. 1049 Bis 6

#### Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de la Actividad Institucional “Concursos para la Promoción de Tradiciones” a cargo de la Dirección de Fomento Cultural adscrita a la Dirección Ejecutiva de Cultura para el ejercicio fiscal 2010 7

#### Delegación Milpa Alta

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2011), publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno de Distrito Federal, No. 1023 bis tomo II con fecha 31 de enero de 2011 12

#### Asamblea Legislativa del Distrito Federal

- ◆ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se adicionan y reforman diversas disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 23

Continúa en la pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.-** Licitación Pública Internacional Número 30105002-020-11.- Convocatoria: 012.- Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio 27

### SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ CH Mexicali, S.A. de C.V. 28
- ♦ Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V. 29
- ♦ Asociación Nacional de Vitivinicultores, A.C. 31
- ♦ Diseño CLM, S.A. de C.V. 33
- ♦ Gold 55, S.A. de C.V. 33
- ♦ Aviso de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano con Número de Folio SEDUVI-SITE 24380-115SAJO11 34
- ♦ Grupo Iusacell Celular, S.A. de C.V. 35
- ♦ Forged Stell, S. A. de C. V. 38
- ♦ Imax Producciones, S.A. de C.V. 39
- ♦ Hmtf Servicios, S.A. de C.V. 40
- ♦ Forrajería Tlaltenco, S.A. de C.V. 41
- ♦ Pizarrones de México, S.A. de C.V. 42
- ♦ Aviso 43



## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

ASUNTO: Oficio Circular número OC/004/2011, del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal que establece reglas para los resguardantes de las armas de fuego.

CC. SUBPROCURADORES, FISCALES, RESPONSABLES DE AGENCIA, AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, OFICIALES SECRETARIOS, COORDINADORES DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN Y AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN.  
P R E S E N T E S.

Con fundamento en los artículos 20 Apartado "A", fracción I, 21 y 122 Apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 14, 25, fracción II, 29, 31 y 34 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 7, 16, 22 y 31 de su Reglamento, 124 al 127 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 16 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 21 y 24 fracción XVIII, 68 y 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 17 fracción X de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; 8, 9, 10 fracción IV de la Ley que regula el uso de la fuerza de los cuerpos de seguridad pública del Distrito Federal; y,

### CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, es una Dependencia a la que le compete la investigación de los delitos y la persecución de los imputados, así como representar los intereses de la sociedad en el Distrito Federal, debiendo regir su actuar bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, profesionalismo, imparcialidad, eficiencia, eficacia y respeto a los derechos humanos.

Que para lograr tales fines y cuando estén en riesgo los derechos y garantías de personas e instituciones, se justifica legal y racionalmente el uso de la fuerza a través de armas de fuego, por parte del personal de la policía de investigación de esta Dependencia.

Que la portación de armas de fuego del personal de la Dependencia se regula mediante la Licencia Oficial Colectiva número tres, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Que la portación de armas de fuego del personal de esta Dependencia se ajusta a lo dispuesto en la licencia en cita y a la normatividad aplicable.

Que la Secretaría de la Defensa Nacional está facultada para cancelar la licencia, sin perjuicio de aplicar las sanciones tales como multas, si el personal que tiene bajo su resguardo armas de fuego amparadas por dicho instrumento incumple sus disposiciones o las de la normatividad aplicable.

Que la Licencia Oficial Colectiva número 3 establece que el Procurador General de Justicia del Distrito Federal debe reportar, dentro de las setenta y dos horas siguientes de ocurrido el hecho, a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional, el extravío, robo, destrucción o decomiso de las armas de fuego y enviar la documentación conducente para tramitar la baja del arma de fuego.

Que en virtud de que el término para dar aviso a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional sobre el extravío, robo, destrucción o decomiso de las armas de fuego es muy breve y que el resguardante tiene conocimiento directo de tales hechos y cuenta con los datos de identificación del arma de fuego bajo su resguardo, le corresponde asumir la responsabilidad de reportarlos directamente a la autoridad castrense citada.

Que la Dependencia cuenta con un seguro que cubre los riesgos de pérdida o daño material, robo con violencia y/o asalto o intento de ambos, por medio de uso de violencia física o moral, de las armas de fuego amparadas por la Licencia Oficial Colectiva número 3.

Que la normatividad interna vigente dispone que en caso de robo o extravío de las armas de fuego, el responsable del resguardo deberá reponerlo a través de pago o de reposición, cuando tales hechos le sean imputables, se determine improcedente el reclamo de indemnización por seguro y su decisión es pagar, deberá hacerlo según el dictamen emitido y en caso de reposición, deberá sustituirlo por otro que cumpla las mismas funciones, acreditándose con la opinión del área técnica que corresponda.

Que en cuanto a las multas que impone la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional, la normatividad interna vigente no contempla a quién le corresponde cubrir su pago y el término para hacerlo.

Que para la eficaz recuperación del deducible del seguro o el valor de las armas de fuego y el pago de las multas generadas por su extravío o robo es necesario contar con un documento adicional al resguardo, en el que los servidores públicos asuman la responsabilidad de cubrir tales conceptos.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### OFICIO CIRCULAR

PRIMERO. El resguardante del arma de fuego que sea extraviada o robada, deberá reportar directamente el hecho, dentro de las setenta y dos horas de ocurrido, a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional, vía fax, al teléfono 56265903 y al correo electrónico [rfayce@mail.sedena.gob.mx](mailto:rfayce@mail.sedena.gob.mx) y confirmar al teléfono 56-26-59-00, extensión 26 (Sección de Licencias) la recepción del mensaje; o bien, dentro de las veinticuatro horas siguientes al hecho, a la Jefatura de Departamento de Armamento y Municiones, de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Procuraduría.

SEGUNDO. Además de lo señalado en el numeral PRIMERO del presente Oficio Circular, en caso de robo, el resguardante deberá denunciar los hechos ante la Agencia del Ministerio Público correspondiente y en un plazo no mayor a cinco días hábiles presentar ante la Jefatura de la Unidad Departamental de Armamento y Municiones, de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, dos copias certificadas de la Averiguación Previa correspondiente, legible, que contenga los datos de la matrícula del arma de fuego y en su caso, la impresión del reporte por fax del robo a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional.

TERCERO. Cuando en los hechos de robo o extravío del arma de fuego se produzca la muerte del resguardante, su superior jerárquico tendrá la obligación de realizar el aviso y enviar la documentación prevista en los numerales precedente, por sí o por conducto de sus subordinados.

CUARTO. La Jefatura de Armamento y Municiones, de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, enviará la documentación que acredite la pérdida o el robo del arma, a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional, para los efectos legales y administrativos conducentes.

QUINTO. Los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal resguardantes de armas de fuego, suscribirán un documento que contendrá lo siguiente:

a) Que en caso de robo o extravío del arma de fuego bajo su resguardo se obligan a pagar a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el deducible del seguro o el valor del arma de fuego en caso de que la aseguradora no cubra el siniestro, según corresponda.

b) Que se obligan a pagar las multas que imponga la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de la Secretaría de la Defensa Nacional, por el extravío o robo del arma de fuego bajo su resguardo.

c) Que se obligan a realizar los pagos previstos en las fracciones precedentes ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Oficialía Mayor de esta Procuraduría, dentro de los diez días hábiles siguientes a que les sea notificado su requerimiento por la Dirección General Jurídico Consultiva y de Implementación del Sistema de Justicia Penal o la Dirección de Asesoría Jurídica y Seguimiento de Procedimientos Administrativos de la Policía de Investigación de la Jefatura General de la Policía de Investigación.

SEXTO. En el caso de armas de fuego decomisadas o aseguradas, el servidor público resguardante deberá reportar de manera inmediata los hechos a su jefe inmediato y a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional, por los conductos precisados en el numeral PRIMERO de este Oficio Circular y presentar a la Jefatura de la Unidad Departamental de Armamento y Municiones, de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia certificada de la Causa o Toca Penal respectivo.

SÉPTIMO. El documento señalado en el numeral QUINTO del presente instrumento, será proporcionado por la Jefatura de Departamento de Armamento y Municiones, de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente Oficio Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. Se instruye a la Jefatura General de la Policía de Investigación del Distrito Federal, para que en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Oficio Circular recabe la firma de los servidores públicos que ya tengan armas bajo su resguardo, en el documento señalado en el numeral quinto.

CUARTO. La Visitaduría Ministerial y la Dirección de Inspección Interna de la Jefatura General de la Policía de Investigación del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, supervisarán que el personal que tenga bajo su resguardo armas de fuego observe las disposiciones contenidas en el presente Oficio Circular y en caso de incumplimiento, instrumentarán las acciones legales conducentes.

#### ATENTAMENTE

Sufragio Efectivo no reelección  
México, Distrito Federal a siete de julio de 2011.  
(Firma)  
DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL DISTRITO FEDERAL

---

**SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

**BENITO MIRÓN LINCE**, SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO con fundamento en los artículos 12, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3º y 523 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 1º, 2º, 15, fracción XVIII, 23 Ter, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal 1º, 7º. Fracción XVII y 26 del Reglamento interior de la Administración Pública del Distrito Federal tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO DE DESEMPLEO VIGENTES PUBLICADAS EL 9 DE MARZO DE 2011 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO No. 1049 Bis.**

En la página 23, apartado VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, 1.-) POBLACIÓN OBJETIVO, Requisitos, inciso C.- dice:

C. Haber perdido su empleo a partir del 1º de enero de 2006.

Debe decir:

C. Haber perdido su empleo a partir del 1º de enero de 2006, por causas ajenas a su voluntad.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**México, D.F. a 11 de Julio de 2011**

**SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**BENITO MIRÓN LINCE**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO**

**Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo**, con fundamento en los artículos 87, 104, 112 segundo párrafo, 117 primer párrafo y fracción XI, 118 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37,38 y 39 fracciones XLI, XLV y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública Distrito Federal; 34 fracción II y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 56, 57 y último párrafo del 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se da a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “CONCURSOS PARA LA PROMOCIÓN DE TRADICIONES” A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO CULTURAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.**

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO	EDAD	UNIDAD TERRITORIAL	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	H/M	EN AÑOS		
1	CERVANTES	GONZALEZ	JULIO	M	62	NUEVA ARGENTINA	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
2	VAZQUEZ	HUERTA	IVONNE LIDIA	F	9	PENSIL	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
3	RENDON	GATICA	JOSE RAMON	M	40	NUEVA ARGENTINA	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
4	MORALES	GONZÁLEZ	EDUARDO	M	10	GRANADA	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
5	HADID	DURAND	SONY	M	7	POLANCO	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
6	ALVARADO	MARTÍNEZ	ISRAEL	M	16	IRRIGACIÓN	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
7	MARTÍNEZ	GUTIÉRREZ	CLAUDIA IVETTE	F	24	POLANCO	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
8	SOLANO	CASTRO	YASHODORA	F	33	TACUBAYA	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
9	GONZÁLEZ	GIL	VIRGINIA	F	46	SANTO TOMAS	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
10	QUEZADA	AVILA	JUANA MARÍA	F	48	LOMA VIRREYES	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
11	VALIENTE	ARGUÉLLES	ROSAURA	F	44	POLANCO	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

12	DECIGA	SÁNCHEZ	AIDE	F	48	POPOTLA	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
13	ROMERO	CRUZ	SANDRA LUZ	F	50	UN HOGAR PARA NOSOTROS	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
14	LÓPEZ	TELLEZ	SUSANA AIDA	F	70	IRRIGACIÓN	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
15	QUIROZ	ALVAREZ	MARÍA CONCEPCIÓN	F	47	LOMA HERMOSA	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
16	GUZMÁN	RESÉNDIZ	MARISOL	F	35	PERIODISTA	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
17	FIGUEROA	MONROY	ENRIQUE	M	21	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
18	RODRIGUEZ	TENORIO	ROSA MARÍA	F	48	ANÁHUAC	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
19	AGUILAR	REYNA	YESSICA	F	20	ANÁHUAC	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
20	RUIZ	DE JESUS	PORFIRIO	M	50	SAL LORENZO TLALTENANGO	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
21	RODRIGUEZ	VAZQUEZ	JUAN PABLO	F	45	ESCANDÓN	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
22	MORALES	GARCIA	DANIEL	M	36	FRANCISCO I. MADERO	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
23	MORALES	FERNANDEZ	ANA LUISA	F	26	PENSIL	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
24	RAMOS	MARTINEZ	HOMERO	M	40	AMÉRICA	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
25	ORTIZ		JAVIER	M	68	TACUBAYA	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
26	PÉREZ	MOCTEZUMA	SANDRA LUZ	F	35	IRRIGACIÓN	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
27	CASTAÑOS	MORA	CARMEN	F	42	10 DE ABRIL	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
28	GONZÁLEZ	RUBIO	MARTHA SUSANA	F	40	ANÁHUAC	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

29	CERVANTES	CARDONA	AURORA	F	32	POPOTLA	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
30	GARCÍA	CAMPOS	MA. DE LOURDES	M	45	ANAHUAC	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
31	HURTADO	ZARAGOZA	JORGE	M	60	ESCANDÓN	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
32	MASCOTE	ALIPIO	IRMA	F	43	GRANADA	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
33	MUÑOZ	RUBIO	HILDA	F	43	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
34	PÉREZ	PÉREZ	YESENIA ESMERALDA	F	36	PERIODISTA	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
35	QUEZADA	AVILA	JUANA MARÍA	F	48	LOMA VIRREYES	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
36	RENDÓN	GATICA	JOSÉ RAMÓN	M	39	ARGENTINA PONIENTE	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
37	ROSAS	RODRIGUEZ	JOSEFINA	F	53	ANÁHUAC	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
38	VARGAS	LÓPEZ	MARÍA LAURA	M	71	FRANCISCO I. MADERO	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
39	ACEVEDO	LIMÓN	HÉCTOR E.	M	45	UN HOGAR PARA NOSOTROS	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
40	QUEZADA	AVILA	JUANA MARÍA	F	48	LOMA VIRREYES	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
41	RODRIGUEZ	BARCENA	MARÍA MARINA	F	43	TACUBAYA	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
42	MASCOTE	ALPIO	IRMA	F	43	GRANADA	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
43	LOREDO	GARCÍA	MARTHA PATRICIA	F	47	AMPLIACIÓN GRANADA	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
44	GONZÁLEZ	NUÑO	LUZ MARÍA	F	24	FRANCISCO I. MADERO	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
45	CERVANTES	CARDONA	AURORA	F	32	POPOTLA	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

46		ORTIZ	JAVIER	M	68	TACUBAYA	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
47	SÁNCHEZ	CARDONA	DAVID ALEJANDRO	M	31	PENSIL	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
48	QUIROZ	ALVAREZ	MARÍA CONSEPCIÓN	M	45	LOMA HERMOSA	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
49	QUEZADA	AVILA	JUANA MÀRIA	F	48	LOMA VIRREYES	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
50	MENDEZ	DE LA PUENTE	SANDRA EUGENIA	F	42	LEGARIA	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
51	RODRIGUEZ	BARCENAS	MARÍA MARINA	F	43	TACUBAYA	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
52	RODRIGUEZ	BONILLA	MARÍA SOLEDAD	F	43	ANÁHUAC	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
53	MASCOTE	ALIPIO	IRMA	F	43	GRANADA	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
54	GOMÉZ	PINELLO	RUBÉN IGNACIO	M	54	FRNACISCO I. MADERO	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
55	MENDOZA	PLASCENCIA	MARÍA GUDALUPE	F	58	IRRIGACIÓN	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
56	DÍAZ	MARTÍNEZ	MARÍA DEL CARMEN	F	48	POPOTLA	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
57	RENDÓN	GATICA	JOSÉ RAMÓN	M	39	ARGENTINA PONIENTE	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
58	RENDÓN	GATICA	JOSÉ RAMÓN	M	39	ARGENTINA PONIENTE	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
59	RENDÓN	GATICA	JOSÉ RAMÓN	M	39	ARGENTINA PONIENTE	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
60	VARGAS	VALGES	ALMA	F	47	PENSIL	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
61	BAZAN	ACOSTA	JUAN CARLOS	M	45	TLAXPANA	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
62	MATA	PRADO	ALEJANDRO	F	54	PENSIL	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

63	PAREDES	AQUINO	ROSALVA	F	34	LOMA HERMOSA	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
64	CORONA	MARTÍNEZ	GINA LUCINA	F	34	POPOTLA	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
65	DEL MORAL	ROJAS	ALLAN	M	12	ANÁHUAC	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
66	RAMÍREZ	MIRELES	ABDREA	F	12	ESCANDÓN	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
67	TRAPAGA	RIVERA	JOSÉ ANTONIO	M	12	OBSERVATORIO	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y antela autoridad competente”

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil once.

**Demetrio Javier Sodi de la Tijera**

(Firma)

---

**Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo**

---

## DELEGACIÓN MILPA ALTA

**FRANCISCO GARCÍA FLORES JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA** con fundamento en los artículos 1º, 12 fracción III, 87 párrafo tercero y 104 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1º, 10 fracción XII, 37, 38, 39 fracciones XLV, LXI, LXV y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 120, 121, 122 bis fracción XII, inciso g) y 176 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracción III, 2º fracción IV y VII, 3º fracciones I, II, VI y VII, 6º fracción III y párrafo primero, 10 fracciones III, IV y V, 18 fracción I y VIII, 19 fracciones I, II, III, IV, X y XI, 24 y 85 fracción VI último párrafo de la Ley Ambiental del Distrito Federal y artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, me permito emitir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE MILPA ALTA (PRODERSUMA-2011), PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DE DISTRITO FEDERAL, No. 1023 Bis TOMO II CON FECHA 31 DE ENERO DE 2011.**

EN LA PÁGINA 59, APARTADO V:

**DICE:**

### V.- OBJETIVO GENERAL

Conservar, proteger y restaurar los recursos naturales a través del otorgamiento de recursos financieros para la implementación de actividades productivas primarias de manejo sustentable y uso eficiente de los recursos naturales, por medio de la participación comunitaria.

**DEBE DECIR:**

### V.- OBJETIVO GENERAL

Conservar, proteger y restaurar los recursos naturales, para la conservación de la biodiversidad y de los agroecosistemas, a través de ayudas para la implementación de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, por medio de la participación comunitaria.

EN LA PÁGINA 59, APARTADO VI:

**DICE:**

### VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Impulsar proyectos enfocados a actividades productivas primarias con un manejo sustentable y uso eficiente de los recursos naturales, propiciando la conservación de la biodiversidad y los agroecosistemas.
- 2.- Integrar de forma corresponsable a hombres y mujeres en su carácter de poseionario, ejidatario o comunero, así como aquellos que formen parte de la población vulnerable, en la ejecución de los proyectos.
- 3.- Crear empleos temporales directos e indirectos en beneficio de los habitantes en su carácter de, poseccionarios, ejidatarios y comuneros de la Delegación Milpa Alta.

**DEBE DECIR:**

### VI.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Integrar de forma corresponsable a hombres y mujeres en su carácter de habitante, productor, ejidatario o comunero, en la ejecución de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales.

2.- Canalizar ayudas para la conservación, protección y restauración de los recursos naturales, en beneficio de la biodiversidad y de los agroecosistemas, mediante la instrumentación de nueve líneas de acción estratégicas.

EN LA PÁGINA 59, APARTADO VII:

**DICE:**

#### **VII.- POBLACIÓN OBJETIVO**

Está dirigido a hombres y mujeres mayores de edad, sean éstos habitantes, ejidatarios, comuneros o poseionarios, dedicados a actividades productivas primarias, interesados en implementar proyectos de manejo sustentable y uso eficiente de los recursos naturales, con residencia en la Delegación Milpa Alta.

**DEBE DECIR:**

#### **VII.- POBLACIÓN OBJETIVO**

Está dirigido a hombres y mujeres mayores de edad, sean éstos habitantes, productores, ejidatarios o comuneros, dedicados o interesados en la instrumentación de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, con residencia en la Delegación Milpa Alta.

EN LA PÁGINA 59, PÁRRAFO COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DEL APARTADO IX.- ESTRATEGIAS:

**DICE:**

Coordinación Interinstitucional.- Se realizará un intercambio de información con la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, con la finalidad de evitar duplicidad en los recursos económicos entregados o que las reciban beneficiarios que no hayan realizado la comprobación física y financiera de las ayudas que hayan recibido en años anteriores. Así mismo, con la Comisión de Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal se establecerá la coordinación para el intercambio de los padrones de beneficiarios para evitar la duplicidad en la entrega de recursos económicos para los mismos conceptos.

**DEBE DECIR:**

Coordinación Interinstitucional.- Se realizará un intercambio de información con la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable del ámbito delegacional, con la finalidad de evitar duplicidad en las ayudas, para los mismos conceptos o que reciban beneficios quienes no hayan realizado la comprobación física y financiera ayudas de años anteriores. Así mismo, con la Comisión de Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal se establecerá la coordinación para el intercambio de los padrones de beneficiarios, para evitar la duplicidad de ayudas para los mismos conceptos.

EN LA PÁGINA 60, PÁRRAFO MECANISMO DE AUTORIZACIÓN DEL APARTADO IX.- ESTRATEGIAS:

**DICE:**

Mecanismo de Autorización.- Se instalará al inicio de cada ejercicio presupuestal un Comité de Aprobación y Asignación de Recursos, que tendrá como objetivo la revisión, evaluación y autorización de solicitudes de proyectos presentadas a este programa. En este Comité estarán integrados dos miembros de la Contraloría Ciudadana.

**DEBE DECIR:**

Mecanismo de Autorización.- Se instalará al inicio de cada ejercicio presupuestal un Comité de Aprobación y Asignación de Recursos, que tendrá como objetivo la revisión y autorización de solicitudes de proyectos presentadas a este programa. En este Comité estarán integrados dos miembros de la Contraloría Ciudadana.

EN LA PÁGINA 60, APARTADO X:

**DICE:**

**X.- METAS**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS
Impulsar proyectos enfocados a actividades productivas preferentemente primarias con un manejo sustentable y uso eficiente de los recursos naturales, propiciando la conservación de la biodiversidad y los agroecosistemas.	<b>MO.</b> Publicación y Difusión del programa con 1,000 dípticos, 1000 carteles y 12 gallardetes, en los doce pueblos de la demarcación.
	<b>MO.</b> Recepción de 400 solicitudes de incorporación al programa.
	<b>MO.</b> Integración de 400 expedientes
	<b>MO.</b> Presentación y aprobación de 400 proyectos ante el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del programa.
	<b>M.O.</b> Elaboración de 400 Mecanismos de Control Físico y Documental para el seguimiento en la comprobación de los recursos financieros otorgados a los 400 proyectos.
	<b>MR.</b> Elaboración y entrega de 400 Actas Finiquito.
	<b>MR.</b> Proteger, conservar y restaurar los recursos naturales en una superficie de 50.000,000.00 m <sup>2</sup> de Suelo de Conservación.
Integrar de forma corresponsable a hombres y mujeres en su carácter de posesionario, ejidatario o comunero, así como aquellos que formen parte de la población vulnerable, en la ejecución de los proyectos.	<b>MO.</b> Incorporar al programa a 715 beneficiarios, hombres y mujeres, en la modalidad grupal e individual.
	<b>MO.</b> Alcanzar la participación del 50 % de personas del género femenino en el padrón de beneficiarios del programa.
	<b>MO.</b> Alcanzar la participación del 50 % de personas del género masculino en el padrón de beneficiarios del programa
	<b>M. R.</b> Integración organizativa de 50 grupos de trabajo, para dar continuidad a los proyectos realizados.
Crear empleos temporales directos e indirectos en beneficio de los habitantes en su carácter de posesionarios, ejidatarios y comuneros de la Delegación Milpa Alta.	<b>M. R.</b> Generar 1,500 empleos temporales directos e indirectos.

**DEBE DECIR:**

**X.- METAS**

- Canalizar ayudas para la instrumentación de 400 proyectos en la modalidad grupal e individual.
- Proteger, conservar y restaurar los recursos naturales en una superficie de 60'264,046.00 m<sup>2</sup> de Suelo de Conservación de la Delegación Milpa Alta.

EN LA PÁGINA 61, APARTADO XI:

**DICE:**

**XI.- RECURSOS**

Para el ejercicio presupuestal del PRODERSUMA 2011, se canalizarán recursos financieros por la cantidad de \$ 6,617,000.00 (Seis Millones seiscientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Capítulo de Gasto 4000.

El monto de recursos financieros por solicitante se determinará de acuerdo a las características del proyecto. Los recursos financieros para la realización de los proyectos se entregarán en dos ministraciones, dependiendo de las características de cada proyecto.

**DEBE DECIR:****XI.- RECURSOS**

Para el ejercicio presupuestal del PRODERSUMA 2011, se canalizarán \$6'617,000.00 (seis millones seiscientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Capítulo de Gasto 4000, por concepto de ayudas para la instrumentación de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales.

El monto de las ayudas por solicitante se determinará de acuerdo a las características del proyecto, mismos que se entregarán en una o dos ministraciones, dependiendo de las características de cada proyecto.

EN LA PÁGINA 62, NUMERAL 10 DEL INCISO B) REQUISITOS DEL APARTADO XII.- INSTRUMENTACIÓN:

**DICE:**

10. Aportación económica para los proyectos que estén dentro de las líneas de acción: "Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Sustentables", "Ecotécnicas para Módulos de Producción Preferentemente Primaria", "Agroecología" modalidad grupal y "Agroforestería". El porcentaje de las aportaciones por parte de los grupos se sujetarán al número de veces de recursos financieros autorizados, según se indica

Primer año:	la aportación será del 10% del proyecto
Segundo año:	la aportación será del 15% del proyecto
Tercer año:	la aportación será del 20% del proyecto.
Cuarto y Quinto año:	la aportación será del 40% del proyecto.

Como se menciona en el párrafo anterior, para la determinación del porcentaje de aportación por parte de los grupos se tomarán en cuenta los recursos otorgados en el período 2007-2010.

Las líneas de acción: "Restauración del Sistema Hidrológico", "Protección y Vigilancia de los Recursos Naturales", "Obras de Contención y Mitigación de Impacto Ambiental", "Educación Ambiental" y "Manejo Integral de Microcuencas"; así como el pago por servicios técnicos para todas las líneas de acción, estarán exentas de aportación económica.

**DEBE DECIR:**

10. Aportación económica por parte del beneficiario, para los proyectos que estén dentro de las líneas de acción: "Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Sustentables", "Ecotécnicas para Módulos de Producción Preferentemente Primaria", "Agroecología" modalidad grupal y "Agroforestería". El porcentaje de las aportaciones por parte de los grupos se sujetarán al número de veces que hayan recibido ayudas, según se indica:

Primer año:	la aportación será del 10% del proyecto
Segundo año:	la aportación será del 15% del proyecto
Tercer año:	la aportación será del 20% del proyecto
Cuarto y Quinto año:	la aportación será del 40% del proyecto

Esta aportación económica, por parte de los beneficiarios en la modalidad grupal, obedece a un esquema de corresponsabilidad, para llevar a cabo proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales; para ello se tomarán en cuenta las ayudas otorgadas en el período 2007-2010.

Las líneas de acción "Restauración del Sistema Hidrológico", "Protección y Vigilancia de los Recursos Naturales", "Obras de Contención y Mitigación de Impacto Ambiental", "Educación Ambiental" y "Manejo Integral de Microcuencas"; así como el pago por servicios técnicos para todas las líneas de acción, estarán exentas de aportación económica, por parte del beneficiario.

EN LA PÁGINA 62, NUMERAL 12 DEL INCISO B) REQUISITOS DEL APARTADO XII.- INSTRUMENTACIÓN:

**DICE:**

12.- Copia de la Cédula Fiscal. En el caso de “Grupos de Trabajo”, uno de los miembros de la mesa directiva, preferentemente el titular de la cuenta, deberá acreditar su alta en el Sistema de Administración Tributaria (SAT). En el caso de las organizaciones legalmente constituidas, éstas deberán presentar copia de la cédula fiscal. Este requisito no será necesario en proyectos que contemplen recursos financieros solamente por concepto de jornales.

**DEBE DECIR:**

12.- Copia de la Cédula Fiscal. En el caso de “Grupos de Trabajo”, uno de los miembros de la mesa directiva, preferentemente el titular de la cuenta, deberá acreditar su alta en el Sistema de Administración Tributaria (SAT). En el caso de las organizaciones legalmente constituidas, éstas deberán presentar copia de la cédula fiscal. Este requisito no será necesario en proyectos que requieran ayudas por concepto de jornales.

EN LA PÁGINA 62, MODALIDAD INDIVIDUAL DEL INCISO B).- REQUISITOS DEL APARTADO XII.- INSTRUMENTACIÓN:

**DICE:**

**Modalidad individual**

Esta modalidad sólo aplicará para la línea de acción: “Agroecología” (“Conservación y Protección de los Maíces Nativos”) y los solicitantes estarán exentos de aportación económica.

**DEBE DECIR:**

**Modalidad individual**

Esta modalidad sólo aplicará para la línea de acción: “Agroecología” (“Conservación y Protección de los Maíces Nativos”) y el beneficiario estará exento de aportación económica.

EN LA PÁGINA 63, INCISO 2) DEL INCISO C).- PROCEDIMIENTO DE ACCESO DEL APARTADO XII.- INSTRUMENTACIÓN:

**DICE:**

**2).- Criterios de Selección**

**2.1)** En caso de que la demanda sea superior a los recursos asignados a este programa, los proyectos se sujetarán para su selección a los siguientes criterios:

- Se tomará en cuenta el mayor beneficio social, económico y ambiental del proyecto, este último será considerado prioritario (a mayor superficie o beneficio ambiental, mayor prioridad).
- Contar con buenos antecedentes en caso de haber ejercido recursos otorgados por este programa.
- Se priorizarán aquellas solicitudes de grupos o modalidad individual que sean parte de población vulnerable.
- Se descartarán las solicitudes que estén tramitando apoyos, ayudas o subsidio, a través de otro programa delegacional para los mismos conceptos, o que ya cuenten con el apoyo, ayuda o subsidio durante el mismo año.

**2.2)** Para el caso de los proyectos modalidad individual, las solicitudes se sujetarán a los siguientes criterios:

- La unidad de medida para el otorgamiento del recurso económico será la hectárea.
- Se otorgarán recursos financieros únicamente a la producción de mazorca (Maíz en grano). No serán tomados en cuenta para acceder al beneficio los cultivos de Maíz establecidos cuyo objetivo sea el obtener forraje.
- Se canalizarán recursos financieros al cultivo de hasta una hectárea como máximo y 0.35 hectárea como mínimo por productor. No serán sujetos de ayuda fracciones separadas, aún cuando juntas sumen dichas superficies.

- El monto del beneficio será de acuerdo a las siguientes dos modalidades: hasta \$ 7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea cultivada bajo el sistema de milpa (maíz criollo intercalado y/o asociado en toda el área de cultivo con frijol, haba o calabaza) y \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la producción en monocultivo (sólo Maíz). El monto del recurso a otorgar será proporcional a la superficie sembrada validada en campo y al sistema que el productor elija: en milpa o monocultivo. Así mismo se aplicarán los siguientes criterios:

CRITERIO	PORCENTAJE DEL INCENTIVO
Existencia de Cultivo con Disposición de Producto	80 %
Evidencia de Actividades Culturales (Primera y Segunda Labor, Deshierbe, Montón).	20 %

- Para ello, se realizarán visitas de verificación en campo, en las que también se coleccionarán tres mazorcas de la parcela, mismas que serán enviadas a la Secretaría del Medio Ambiente o a una institución de investigación para su análisis y registro; esto, en el marco de las acciones de monitoreo en torno a la producción de maíz libre de transgénicos.
- El período de supervisión y validación para determinar el monto de la ayuda será durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.
- No se podrá considerar en este programa cultivos de maíz siniestrados por viento, helada, sequía o por cualquier otro fenómeno meteorológico, o por daños ocasionados por robo u otras afectaciones ocasionadas por personas al cultivo.
- El recurso financiero será entregado posterior a los resultados obtenidos de la visita de campo.

#### DEBE DECIR:

#### 2).- Criterios de Selección

2.1) En caso de que la demanda sea superior a los recursos asignados a este programa, los proyectos se sujetarán para su selección a los siguientes criterios:

- Se tomará en cuenta el mayor beneficio social, económico y ambiental del proyecto, este último será considerado prioritario (a mayor superficie o beneficio ambiental, mayor prioridad).
- Se descartarán las solicitudes que estén tramitando apoyos, ayudas o subsidio, a través de otro programa delegacional para los mismos conceptos, o que ya cuenten con el apoyo, ayuda o subsidio durante el mismo año.

2.2) Para el caso de los proyectos modalidad individual, las solicitudes se sujetarán a los siguientes criterios:

- La unidad de medida para el otorgamiento de la ayuda será la hectárea.
- Se otorgarán ayudas únicamente a la producción de mazorca (Maíz en grano). No serán tomados en cuenta para acceder al beneficio los cultivos de Maíz establecidos cuyo objetivo sea el obtener forraje.
- Se canalizarán ayudas para el cultivo de hasta una hectárea como máximo y 0.35 hectárea como mínimo por productor. No serán sujetos de ayuda fracciones separadas, aún cuando juntas sumen dichas superficies.
- El monto de la ayuda será de acuerdo a las siguientes dos modalidades: hasta \$ 7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea cultivada bajo el sistema de milpa (maíz criollo intercalado y/o asociado en toda el área de cultivo con frijol, haba o calabaza) y \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la producción en monocultivo (sólo Maíz). Así mismo, será proporcional a la superficie sembrada validada en campo y al sistema que el productor elija: en milpa o monocultivo. Se aplicarán los siguientes criterios:

CRITERIO	PORCENTAJE DEL INCENTIVO
Existencia de Cultivo con Disposición de Producto	80 %
Evidencia de Actividades Culturales (Primera y Segunda Labor, Deshierbe, Montón).	20 %

- Para ello, se realizarán visitas de verificación en campo, en las que también se coleccionarán tres mazorcas de la parcela, mismas que serán enviadas a la Secretaría del Medio Ambiente o a una institución de investigación para su análisis y registro; esto, en el marco de las acciones de monitoreo en torno a la producción de maíz libre de transgénicos.

- El período de supervisión y validación para determinar el monto de la ayuda será durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.
- No se podrá considerar en este programa cultivos de maíz siniestrados por viento, helada, sequía o por cualquier otro fenómeno meteorológico, o por daños ocasionados por robo u otras afectaciones ocasionadas por personas al cultivo.
- La ayuda será entregada posterior a los resultados obtenidos de la visita de campo.

EN LA PÁGINA 64, INCISO E) DEL APARTADO XII.- INSTRUMENTACIÓN:

**DICE:**

**E).- Mecanismo de Autorización**

Para delinear la mecánica que regirá el otorgamiento de apoyos del PRODERSUMA-2011, se instalará internamente el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos; mismo que ponderará para la autorización de proyectos, los criterios de beneficio social, económico y ambiental, priorizando el componente de mayor beneficio ambiental posible.

**DEBE DECIR:**

**E).- Mecanismo de Autorización**

Para delinear la mecánica que regirá el otorgamiento de las ayudas del PRODERSUMA-2011, se instalará internamente el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos; mismo que ponderará para la autorización de proyectos, los criterios de beneficio social, económico y ambiental, priorizando el componente de mayor beneficio ambiental posible.

EN LA PÁGINA 65, INCISO F) DEL APARTADO XII.- INSTRUMENTACIÓN:

**DICE:**

**F).- Mecanismo de Notificación**

La Dirección General del Medio Ambiente notificará por escrito a los solicitantes la autorización de los proyectos aprobados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODERSUMA-2011; convocará a los beneficiarios a la firma del Convenio de Concertación de Acciones y a la entrega de los recursos financieros autorizados. De la misma manera, se notificará las solicitudes que sean dictaminadas en forma negativa.

**DEBE DECIR:**

**F).- Mecanismo de Notificación**

La Dirección General del Medio Ambiente notificará por escrito a los solicitantes la autorización de los proyectos aprobados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODERSUMA-2011; convocará a los beneficiarios a la firma del Convenio de Concertación de Acciones y a la entrega de las ayudas autorizadas. De la misma manera, se notificarán las solicitudes que sean dictaminadas en forma negativa.

EN LA PÁGINA 65, NUMERAL 5 DEL INCISO H).- AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS DEL APARTADO XII.- INSTRUMENTACIÓN:

**DICE:**

5- En el caso de haber recurso disponible, se podrá considerar la ampliación de recursos económicos, con base en el cumplimiento físico y financiero del proyecto.

**DEBE DECIR:**

5- En el caso de haber recurso disponible, se podrá considerar la ampliación de la ayuda, con base en el cumplimiento físico y financiero del proyecto.

EN LA PÁGINA 65, INCISO I) DEL APARTADO XII.- INSTRUMENTACIÓN:

**DICE:****I).- Entrega de Recursos**

- 1.-Previamente a la entrega de recursos, los miembros de la mesa directiva del grupo y beneficiarios de solicitudes en la modalidad individual, firmarán un Convenio de Concertación de Acciones con la Delegación.
- 2- La Dirección General del Medio Ambiente informará, a la mesa directiva de los grupos cuyos proyectos sean autorizados, y a los beneficiarios de solicitudes en la modalidad individual, la fecha, hora y lugar de entrega de los recursos económicos.
- 3- La entrega de los recursos financieros a las solicitudes grupales se efectuará en dos ministraciones. Los montos parciales dependerán de la naturaleza del proyecto.
- 4- Los recursos de las solicitudes aprobadas, de la línea de acción "Agroecología" en la modalidad "Conservación y Protección de los Maíces Nativos", serán otorgados, preferentemente, en una sola ministración.
- 5- Los recursos serán entregados en forma directa y en actos públicos.

**DEBE DECIR:****I).- Entrega de Ayudas**

- 1.-Previamente a la entrega de la ayuda, los miembros de la mesa directiva del grupo y beneficiarios de solicitudes en la modalidad individual, firmarán un Convenio de Concertación de Acciones con la Delegación.
- 2- La Dirección General del Medio Ambiente informará, a la mesa directiva de los grupos cuyos proyectos sean autorizados, y a los beneficiarios de solicitudes en la modalidad individual, la fecha, hora y lugar de entrega de las ayudas.
- 3- La entrega de la ayuda a las solicitudes de la modalidad grupal, preferentemente se efectuará en dos ministraciones. Los montos parciales dependerán de la naturaleza del proyecto.
- 4- Las ayudas aprobadas en la línea de acción "Agroecología" en la modalidad "Conservación y Protección de los Maíces Nativos", serán otorgadas, preferentemente, en una sola ministración.
- 5- Las ayudas serán entregadas en forma directa y en actos públicos.

EN LA PÁGINA 65, INCISO J) DEL APARTADO XII.- INSTRUMENTACIÓN:

**DICE:****J).- Supervisión y Control**

- 1- La Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnica Operativa será la responsable de realizar la supervisión y seguimiento de la implementación de los proyectos, de acuerdo a los compromisos suscritos en el Convenio de Concertación de Acciones, para la aplicación de los recursos económicos.
- 2.-La Unidad Técnica Operativa elaborará los reportes correspondientes a través del Mecanismo de Control Físico y Documental.
- 3.-Firma del Acta Finiquito, entre la mesa directiva del grupo o beneficiarios en la modalidad individual y la Dirección General del Medio Ambiente, a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales, apoyada por la Unidad Técnica Operativa, una vez concluida la comprobación física y financiera de los recursos otorgados.

**DEBE DECIR:****J).- Supervisión y Control**

1- La Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnica Operativa será la responsable de realizar la supervisión y seguimiento de la implementación de los proyectos, de acuerdo a los compromisos suscritos en el Convenio de Concertación de Acciones.

2.-La Unidad Técnica Operativa elaborará los reportes correspondientes a través del Mecanismo de Control Físico y Documental.

3.-Firma del Acta Finiquito, entre la mesa directiva del grupo o beneficiarios en la modalidad individual y la Dirección General del Medio Ambiente, a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales, apoyada por la Unidad Técnica Operativa, una vez concluida la comprobación física y financiera de las ayudas.

EN LA PÁGINA 66, INCISO K), DEL APARTADO XII.- INSTRUMENTACIÓN:

**DICE:**

**K).- Derechos de los beneficiarios**

- Ser atendidos y orientados antes y durante la ejecución del proyecto en el ámbito de competencia de la Unidad Técnica Operativa del programa.
- Recibir los recursos económicos autorizados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos.
- Presentar las quejas y denuncias que estimen conveniente, inherente a la aplicación y ejercicio del programa.

**DEBE DECIR:**

**K).- Derechos de los beneficiarios**

- Ser atendidos y orientados antes y durante la ejecución del proyecto en el ámbito de competencia de la Unidad Técnica Operativa del programa.
- Recibir las ayudas autorizadas por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos.
- Presentar las quejas y denuncias que estimen conveniente, inherente a la aplicación y ejercicio del programa.

EN LA PÁGINA 66, INCISO L), DEL APARTADO XII.- INSTRUMENTACIÓN:

**DICE:**

**L).- Obligaciones de los beneficiarios**

- Fortalecer su proceso organizativo y conservar en beneficio del grupo los bienes adquiridos.
- Comprobar y justificar física y documentalmente los recursos recibidos mediante comprobantes originales que cumplan con las disposiciones administrativas y/o fiscales correspondientes, respetando para la comprobación los tiempos señalados en el "Convenio de Concertación de Acciones".
- Ejercer el recurso asignado única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto autorizado.
- Denunciar ante la autoridad competente, en los casos en que los recursos autorizados al grupo no sean utilizados para la ejecución del proyecto, por algún integrante del grupo.
- Presentar informes de los avances del proyecto que le sea requerido por la Subdirección de Proyectos Ambientales.
- Facilitar el acceso a las instalaciones y/o sitio donde se ubica el proyecto para la verificación de las acciones y ejercicio de los recursos otorgados.
- Asistir a talleres de capacitación y asistencia técnica cuando estos se programen.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que, los documentos presentados para el expediente respectivo así como, los datos personales son verídicos y confiables.

**DEBE DECIR:**

**L).- Obligaciones de los beneficiarios**

- Fortalecer su proceso organizativo y conservar en beneficio del grupo los bienes adquiridos.
- Comprobar y justificar física y documentalmente las ayudas mediante comprobantes originales que cumplan con las disposiciones administrativas y/o fiscales correspondientes, respetando para la comprobación los tiempos señalados en el “Convenio de Concertación de Acciones”.
- Ejercer las ayudas asignadas, única y exclusivamente, para el desarrollo del proyecto autorizado.
- Denunciar ante la autoridad competente, en los casos en que las ayudas autorizadas al grupo no sean utilizadas para la ejecución del proyecto, por algún integrante del grupo.
- Presentar informes de los avances del proyecto que le sea requerido por la Subdirección de Proyectos Ambientales.
- Facilitar el acceso a las instalaciones y/o sitio donde se ubica el proyecto para la verificación de las acciones y ejercicio de las ayudas.
- Asistir a talleres de capacitación y asistencia técnica cuando estos se programen.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que, los documentos presentados para el expediente respectivo así como, los datos personales son verídicos y confiables.

EN LA PÁGINA 66, INCISO LL), DEL APARTADO XII.- INSTRUMENTACIÓN:

**DICE:**

**LL).- Sanciones**

1.- En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de los proyectos, de las obligaciones o cualquier otra disposición contenida en las Reglas de Operación o en el Convenio de Concertación de Acciones, se aplicarán las siguientes sanciones:

- Cancelación de las solicitudes a las personas que hayan ingresado dos solicitudes o formen parte de dos o más grupos. Por este motivo no podrá continuar en el proceso de revisión de la solicitud.
- Aplicación de veto, cuando los beneficiarios de la modalidad grupo o individual no realicen la comprobación física y documental en tiempo y forma. Por este motivo no serán sujetos de otorgamiento de nuevos recursos hasta no contar con el Acta Finiquito y el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos acuerde el retiro del veto.

**DEBE DECIR:**

**LL).- Sanciones**

1.- En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de los proyectos, de las obligaciones o cualquier otra disposición contenida en las Reglas de Operación o en el Convenio de Concertación de Acciones, se aplicarán las siguientes sanciones:

- Cancelación de las solicitudes a las personas que hayan ingresado dos solicitudes o formen parte de dos o más grupos. Por este motivo no podrá continuar en el proceso de revisión de la solicitud.
- Aplicación de veto, cuando los beneficiarios de la modalidad grupo o individual no realicen la comprobación física y documental en tiempo y forma. Por este motivo no serán sujetos de otorgamiento de nuevas ayudas hasta no contar con el Acta Finiquito y el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos acuerde el retiro del veto.

EN LA PÁGINA 66, APARTADO XIII:

**DICE:**

**XIII. INTEGRALIDAD**

La Dirección General del Medio Ambiente articulará acciones con la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la Delegación Milpa Alta, mediante el envío de la relación de beneficiarios de los proyectos autorizados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODESUMA y de los beneficiarios que han incumplido en la

comprobación física y financiera de los proyectos, con el objetivo de evitar duplicidad en la aplicación de recursos públicos y para evitar que los integrantes de los grupos que han incumplido, sean beneficiados en los programas implementados en la referida Dirección General.

La Dirección General del Medio Ambiente coordinará actividades con la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, con el envío de la lista de beneficiarios en las líneas de acción “Agroecología”, modalidad individual (Conservación y Protección de los Maíces Nativos), y “Protección y Vigilancia de los Recursos Naturales” (Vigilancia Comunal y Ejidal), con el objetivo de evitar duplicidad en las ayudas.

**DEBE DECIR:**

**XIII. INTEGRALIDAD**

La Dirección General del Medio Ambiente articulará acciones con la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la Delegación Milpa Alta, mediante el envío de la relación de beneficiarios de los proyectos autorizados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODESUMA y de los beneficiarios que han incumplido en la comprobación física y financiera de los proyectos, con el objetivo de evitar duplicidad en la aplicación de recursos públicos y para evitar que los integrantes de los grupos que han incumplido, sean beneficiados en los programas implementados en ambas Direcciones Generales.

La Dirección General del Medio Ambiente coordinará actividades con la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, con el envío de la lista de beneficiarios en las líneas de acción “Agroecología”, modalidad individual (Conservación y Protección de los Maíces Nativos), y “Protección y Vigilancia de los Recursos Naturales” (Vigilancia Comunal y Ejidal), con el objetivo de evitar duplicidad en las ayudas.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese la presente Nota Aclaratoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal, en la Ciudad de México, el ocho de julio de dos mil once.

(Firma)

**FRANCISCO GARCÍA FLORES**  
**JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA**

---

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA.**

**DECRETA**

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se modifica la fracción XXVI, pasando el contenido actual a la siguiente fracción, recorriéndose en un numeral las subsecuentes del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 10.-** Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

I. a XXV. ...

XXVI. Otorgar la medalla al Mérito de Protección Civil, a quienes hayan destacado en el aspecto técnico científico que permitan alertar y proteger a la población frente a fenómenos naturales o de origen humano, a quienes destacaron en la labor de bombero y finalmente aquellos que signifiquen por su labor ejemplar en la prevención y/o auxilio a la población ante la eventualidad de un desastre;

XXVII. Expedir la Ley Orgánica que regulará su estructura y funcionamiento interno, la cual será enviada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el sólo efecto de que ordene su publicación;

XXVIII. Expedir el Reglamento para su Gobierno Interior y enviarlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el sólo efecto de que ordene su publicación;

XXIX. Establecer los órganos y sistemas para identificar, investigar y determinar las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones de su personal administrativo de mandos medios y superiores previstas en la Ley de la materia, así como aplicar las sanciones establecidas en dicho ordenamiento, conforme a la legislación respectiva, y por lo que hace a su competencia;

XXX. Acordar por las dos terceras partes de sus miembros presentes, si somete o no a referéndum el proyecto del ordenamiento legal en proceso de creación, modificación, derogación o abrogación, en términos de lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal así como las leyes correspondientes;

XXXI. Dictar los acuerdos necesarios a fin de resolver las cuestiones que no estén previstas por ésta y las demás leyes aplicables o por el Reglamento para su Gobierno Interior, siempre y cuando no exceda sus atribuciones constitucionales y estatutarias;

XXXII. Invitar a particulares que puedan aportar información relevante para el objeto de la investigación, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Investigación, Especial o Jurisdiccional, respectiva;

XXXIII. Designar a los Comisionados Ciudadanos que integrarán el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, de conformidad con la Ley respectiva;

XXXIV. Remover a los Jefes Delegacionales conforme al procedimiento que se establezca en la presente ley;

XXXV. Remover a los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal conforme al procedimiento que se establezca en la presente ley, y

XXXVI. Las demás que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la presente Ley y otros ordenamientos aplicables.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adiciona al artículo 170 una fracción V; se reforma la fracción I, los incisos c) y d) adicionando un inciso e) al artículo 172; adiciona un inciso g) al artículo 175; y adiciona un Capítulo Sexto al Título Cuarto recorriéndose en su orden el actual para quedar como Capítulo Séptimo; todos ellos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 170. ...**

I. a IV. ...

V. Al Mérito de Protección Civil.

**Artículo 172.-** Para los efectos del presente título, se entenderá por:

I. Medalla: Medalla al Mérito, ya sea Ciudadano, en Ciencias, Artes, Ejecución Musical y Artística, Policial, Deportivo o en Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

II. ...

a) al b). ...

c) Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

d) Comisión del Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y

e) Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

III. ...

**Artículo 175. ...**

I a II. ...

III. ...

a) a f). ...

g) "MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL"

...

IV...

## **TÍTULO CUARTO**

### **DE LA ENTREGA DE PRESEAS Y RECONOCIMIENTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

#### **CAPÍTULO SEXTO**

#### **DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL**

**Artículo 212 Bis.-** La Medalla al Mérito de Protección Civil, se concederá a quienes hayan destacado en el aspecto técnico científico que permitan alertar y proteger a la población frente a fenómenos naturales o de origen humano, a quienes destacaron en la labor de bombero y finalmente aquellos que signifiquen por su labor ejemplar en la prevención y/o ayuda a la población ante la eventualidad de un desastre.

Se otorgará dicho reconocimiento a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a Unidades de Protección Civil de los Órganos político administrativos, así como agrupaciones de los sectores privado y social.

**Artículo 212 Ter.-** El Reconocimiento se otorgará en los casos siguientes:

I. La prevención, a través de avances técnico científicos, que permitan alertar y proteger a la población frente a fenómenos naturales o de origen humano, o bien, por la dedicación y empeño en la propagación de la cultura de la protección civil, respaldada en una trayectoria al servicio de la materia,

II. Labor de bombero, y

III. El auxilio, por las acciones que se hayan llevado a cabo en las tareas de auxilio a la población en caso de desastre.

**Artículo 212 Quater-** Corresponderá a la Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa convocar y efectuar el proceso de la elección de los candidatos a recibir el reconocimiento y ponerlo a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa para su aprobación. Dicha Comisión presentará ante el Pleno de la Asamblea Legislativa el dictamen correspondiente, una vez que éste sea aprobado por consenso al interior de la propia Comisión.

**Artículo 212 Quintus.-** El reconocimiento se podrá otorgar hasta un máximo de seis personas del sector público, privado y/o social, o bien aumentar el número de galardonados, a consideración de la Comisión de Protección Civil, del cual se respetará que el 50 por ciento deba ser de un mismo sexo.

**Artículo 212 Sextus.-** La Comisión de Protección Civil, deberá formular la convocatoria correspondiente en la primera quincena del mes de junio del año que corresponda, publicándose en por lo menos dos diarios de circulación nacional, con sujeción a las presentes bases.

**Artículo 212 Septies.-** Las propuestas y la documentación correspondiente de los candidatos para ser merecedores a la Medalla de Protección Civil, serán presentadas ante la comunidad, del dieciséis de julio al quince de agosto del año que corresponda. Además de los requisitos señalados en el artículo 180 se deberá tomar en cuenta a los elementos que se hayan distinguido por su dedicación, espíritu de servicio, ayuda a la sociedad.

**Artículo 212 Octies.-** La Sesión Solemne para entregar la Medalla al Mérito de Protección Civil se realizará en la fecha en que se conmemore el «Día Nacional de Protección Civil» del año que corresponda.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente reforma entrará en vigor al momento de su aprobación por el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para efectos de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.-** Para la primera entrega de la Medalla al Mérito de Protección Civil, los términos contemplados en los artículos 212 Sextus y 212 Septies serán:

- A. La primera quincena del mes de julio para la emisión de la convocatoria.
- B. Del 1 al 30 de agosto para la presentación ante la comunidad de las propuestas y la documentación correspondiente de los candidatos a recibir la Medalla al Mérito de Protección Civil.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil once.**

**POR LA MESA DIRECTIVA**

(Firma)

**DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES**

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

(Firma)

**SECRETARIO**

(Firma)

**DIP. ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**

**DIP. JORGE PALACIOS ARROYO**

---

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 012

El Lic. Pedro Fuentes Burgos, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción II, 32, 33, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la adquisición de “**Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio**”, de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
30105002-020-11	\$2,000.00	21/Julio/11	22/Julio/11 11:00 hrs	02/Agosto/11 11:00 hrs.	08/Agosto/11 13:00 hrs

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Mesa de Exploración Universal Mecánica	Pieza	69
2	Negatoscopio Sencillo medidas generales 410 x 130 x 545 mm	Pieza	32
3	Lámpara de Pie Rodable	Equipo	35
4	Estetoscopio cápsula doble	Pieza	113
5	Termómetro digital oral	Pieza	129

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de Julio de 2011, a las 11:00 horas.
- \* El Acto de presentación de documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, será el día: 02 de Agosto de 2011, a las 11:00 horas.
- \* Fecha de fallo: 08 de Agosto de 2011, a las 13:00 horas.
- \* Nombre de los Servidores Públicos responsables de la licitación: Lic. José Luis Pérez Pérez, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Lic. Cecilia Estela Rivera García, Subdirectora de Adquisiciones de la Convocante.
- \* Los eventos se efectuarán en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el quinto piso del domicilio de la Convocante
- \* Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- \* La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 0169470018-6 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S. A., a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, ó mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, D. F.; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas y únicamente para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.
- \* Plazo de Entrega de los Bienes: de conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- \* Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- \* Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

México Distrito Federal, a 19 de Julio de 2011.

(Firma)

LIC. PEDRO FUENTES BURGOS  
Director de Administración y Finanzas

## SECCIÓN DE AVISOS

### “CH MEXICALI”, S.A. DE C.V. AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

El suscrito SR. MARIANO JORGE EGUIARTE MAGUEY, en mi carácter de Liquidador de la sociedad “CH MEXICALI”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE hago constar que con motivo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 9 de junio de 2011 y protocolizada mediante escritura pública número 4,831, de fecha 5 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Caballero Gastélum, Titular de la Notaría Pública Número 150 con ejercicio en el Estado de México, en la cual se acordó entre otros puntos la disolución, liquidación y aprobación de la distribución del remanente del capital social que se aplicará a cada socio como parte de su liquidación. Asimismo con fundamento en los artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de continuar con el proceso de liquidación de CH Mexicali, S.A. de C.V., a continuación se muestra el balance final correspondiente:

#### BALANCE FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

##### 31 de diciembre de 2010 Activo

Activo circulante	\$	0
Activo fijo	\$	0
Otros Activos	\$	0
<b>Total de Activos</b>	\$	0

##### Pasivo y capital contable

Pasivo circulante	\$	0
Otros pasivo	\$	0
<b>Total de Pasivos</b>	\$	0

##### Capital contable

Capital social	\$	0
Utilidades por distribuir	\$	0
Utilidad contable	\$	0
<b>Total de Capital Contable</b>	\$	0

De acuerdo con el balance anterior, la parte que a cada accionista le corresponde en el haber social es la siguiente:

<b>Inversiones Hoteleras Paralelo 23, S.A. de C.V.</b>	\$	0
<b>Mariano Jorge Eguiarte Maguey</b>	\$	0
<b>TOTAL:</b>	\$	0

Toda la documentación de la sociedad estará disponible para sus accionistas durante el plazo a que se refiere la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para cualquier propósito a que haya lugar, en las oficinas ubicadas en Agustín Manuel Chávez 01-001, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Código Postal 01210, México, Distrito Federal.

El presente aviso se publicará tres veces en el Periódico Oficial del Estado, con intervalos de diez días entre los mismos, a fin de que los acreedores de la sociedad puedan presentar su oposición ante la autoridad judicial hasta quince días después de la última publicación.

México, Distrito Federal a 11 de julio de 2011  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
MARIANO JORGE EGUIARTE MAGUEY  
LIQUIDADOR

**“Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.”,  
 (“La Sociedad Fusionante”)**

**Azteca Móvil, S.A. de C.V.  
 (“La Sociedad Fusionada”)**

**AVISO DE FUSION**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que **Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.** (en adelante **“La Sociedad Fusionante”**) y **Azteca Móvil, S.A. de C.V.** (en adelante **“La Sociedad Fusionada”**); mediante resoluciones adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas de **“La Sociedad Fusionante”** y de **“La Sociedad Fusionada”** celebradas el 20 de junio de 2011 resolvieron fusionarse, subsistiendo **“La Sociedad Fusionante”**, y extinguiéndose **“La Sociedad Fusionada”**, conforme y de acuerdo al convenio de fusión que suscribieron en esa misma fecha, bajo las siguientes bases:

1. **“La Sociedad Fusionante”** y **“La Sociedad Fusionada”**, se fusionan subsistiendo **“La Sociedad Fusionante”**, y extinguiéndose y/o dejando de existir **“La Sociedad Fusionada”**.
2. La fusión se lleva a cabo con base en las cifras que aparecen en los respectivos balances generales de **“La Sociedad Fusionante”** y **“La Sociedad Fusionada”** al 31 de mayo de 2011.
3. Dicha fusión de Sociedades queda sujeta a la autorización y comentarios adicionales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en virtud de que **“La Sociedad Fusionada”** fue parte de una fusión en el mes de diciembre del año 2008; y de igual forma, **“La Sociedad Fusionante”** fue parte de una fusión en el mes diciembre del año 2007.
4. La fusión surtirá efectos entre **“La Sociedad Fusionada”** y **“La Sociedad Fusionante”** al momento de la firma de las resoluciones adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas de fecha 20 de junio de 2011, y ante terceros; una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emita en su caso, la autorización para la fusión de referencia, toda vez que, se cuenta con el consentimiento de todos los acreedores conforme a lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles
5. Al consumarse la fusión, **“La Sociedad Fusionante”** asumirá incondicionalmente todos los activos, pasivos, obligaciones y derechos sin reserva ni limitación alguna, de **“La Sociedad Fusionada”** y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de **“La Sociedad Fusionada”**, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contratados por **“La Sociedad Fusionante”** todos los adeudos y responsabilidades de **“La Sociedad Fusionada”**, subrogándose **“La Sociedad Fusionante”** en todos los derechos y obligaciones de **“La Sociedad Fusionada”**, de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

México, Distrito Federal a, 20 de junio de 2011.

(Firma)

**Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linage**  
Co- Secretario No Miembro “A” del Consejo de  
Administración de la Sociedad

(Firma)

**Ricardo Maldonado Yáñez**  
Co- Secretario No Miembro “B” del Consejo  
de Administración de la Sociedad

**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

Balance General Individual al 31 de mayo de 2011

Cifras sin auditar expresadas en miles de pesos

**ACTIVO:**

Efectivo y equivalentes de efectivo	\$	325
Cuentas por cobrar		42,944
Partes relacionadas		7,971,447
Otras cuentas por cobrar		305
Inventarios		128,408
		<hr/>

ACTIVO CIRCULANTE	8,143,429
Inversión en acciones	81,719
Activo fijo – Neto	629,493
Impuesto sobre la renta diferido	180,534
Otros activos	47,422
	<hr/>
ACTIVO TOTAL	\$ 9,082,597
<u>PASIVO:</u>	
Documentos por pagar	\$ 4,273,456
Proveedores	208,207
Partes relacionadas	618,862
Impuesto sobre la renta por pagar	7,990
Impuesto al valor agregado por pagar	424,387
Otras cuentas por pagar	210,865
PASIVO A CORTO PLAZO	<hr/> 5,743,767
Documentos por pagar	84,228
PASIVO A LARGO PLAZO	<hr/> 84,228
CAPITAL CONTABLE:	
Capital social nominal	1,875,054
Actualización del capital social	473,341
Reserva legal	183,368
Resultados acumulados	891,960
Resultado del ejercicio	(169,121)
CAPITAL CONTABLE	<hr/> 3,254,602
PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	<hr/> \$ 9,082,597

AZTECA MÓVIL, S.A. DE C.V.  
Balance General al 31 de mayo de 2011  
Cifras sin auditar expresadas en miles de pesos

<u>ACTIVO:</u>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 358
Impuestos por recuperar	8,928
Inventarios	668
ACTIVO CIRCULANTE	<hr/> 9,954
Activo fijo – Neto	59
Otros activos	131
	<hr/>
ACTIVO TOTAL	\$ 10,144
<u>PASIVO:</u>	
Partes relacionadas	\$ 58,082
Otras cuentas por pagar	910
PASIVO A CORTO PLAZO	<hr/> 58,992
CAPITAL CONTABLE:	
Capital social	285,620
Prima en emisión de acciones	3,699
Resultados acumulados	(339,768)
Resultado del ejercicio	1,601
CAPITAL CONTABLE	<hr/> (48,848)
PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	<hr/> \$ 10,144

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE VITIVINICULTORES, A.C.  
(FUSIONANTE Y QUE SUBSISTE)**

**CONSEJO MEXICANO VITIVINÍCOLA, A.C.  
(FUSIONADA Y QUE DESAPARECE)**

**AVISO DE FUSIÓN**

**En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades mercantiles, de aplicación supletoria conforme a lo previsto en los estatutos sociales de la Asociación Nacional de Vitivinicultores, A.C. y del Consejo Mexicano Vitivinícola, A.C., se informa que en la Asamblea Conjunta General Extraordinaria de Asociados de ambas asociaciones, celebrada el día 15 de julio de 2010, se acordó la fusión de las dos personas morales citadas, bajo los siguientes términos que se transcriben del propio texto de la asamblea:**

“...1. Se aprueba la fusión de la Asociación Nacional de Vitivinicultores, A.C. como asociación fusionante y que subsiste, con el Consejo Mexicano Vitivinícola, A.C., en su carácter de asociación fusionada y que desaparece, con base en los Balances Generales de dichas asociaciones al día 30 de Junio de 2010, actualizados a la fecha en que surta efectos la fusión, en los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de aplicación supletoria conforme a lo previsto en los estatutos sociales de la Asociación Nacional de Vitivinicultores, A.C.

2. Se transcriben y aprueban para todos los efectos a que haya lugar los Balances Generales de dichas sociedades al día 30 de Junio de 2010.

Los balances generales de las asociaciones, con cifras al 30 de Junio de 2010, son los siguientes:

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE VITIVINICULTORES, A. C.**

Activo Circulante	\$ 2,445,057.00
Activo Fijo	\$ 926,567.00
Otros Activos	\$ 180,890.00
Total Activo	\$ 3,552,514.00
Pasivo a Corto plazo	\$ 1,143,397.00
Pasivo a Largo Plazo	\$ .00
Capital contable	\$ 2,409,117.00
Total Pasivo y Capital	\$ 3,552,514.00

**CONSEJO MEXICANO VITIVINICOLA, A. C.**

Activo Circulante	\$ 2,189,719.00
Activo Fijo	\$ 32,153.00
Otros Activos	\$ 7,484.00
Total Activo	\$ 2,229,356.00
Pasivo a Corto plazo	\$ 1,057,656.00
Pasivo a Largo Plazo	\$ .00
Capital contable	\$ 1,171,700.00
Total Pasivo y Capital	\$2,229,356.00

3. La fusión surtirá efectos de conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de aplicación supletoria conforme a lo previsto en los estatutos sociales de la Asociación Nacional de Vitivinicultores, A. C.

4. Por lo que se refiere a los acreedores de bienes y servicios del Consejo Mexicano Vitivinícola, A. C., se acordó que los activos y pasivos de la fusionada que desaparece, pasarán a la fusionante y que subsiste, a su valor en libros a la fecha en que surta efectos la fusión, y para estos efectos, la fusionante y que subsiste se obliga a pagar los pasivos de la fusionada, en los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de aplicación supletoria conforme a lo previsto en los estatutos sociales de la Asociación Nacional de Vitivinicultores, A. C.

5. La fusionante, Asociación Nacional de Vitivinicultores, A. C., que subsiste, reconoce todos los contratos civiles, mercantiles y de cualquier índole que haya celebrado la fusionada, Consejo Mexicano Vitivinícola, A. C., que desaparece, por lo que asume todos los derechos y se hace cargo de las obligaciones consignadas en los mismos y de todos aquellos derechos y obligaciones surgidos por virtud de cualquier acto jurídico realizado por la fusionada, con anterioridad a la fecha en que surta efectos la presente fusión.

6. La Asociación Nacional de Vitivinicultores, A. C., que subsiste, será la causahabiente a título universal de la totalidad de los derechos y obligaciones, así como de todos los activos y pasivos del Consejo Mexicano Vitivinícola, A. C., que desaparece, para todos los efectos legales a que haya lugar.

7. En virtud de la fusión y una vez realizada la misma, quedaran sin efecto los nombramientos del Consejo, funcionarios, y comisarios de la fusionada Consejo Mexicano Vitivinícola, A. C., que desaparece, como consecuencia de la fusión misma, por lo que se devolverá a cada uno de ellos la caución que hayan otorgado con anterioridad para garantizar el fiel y legal desempeño de sus cargos.

8. Corresponderá a la fusionante y que subsiste, todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquier naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la fusionada que desaparece, sea parte.

#### **...RESOLUCIONES**

**PRIMERA.-** “Se aprueba la fusión de la Asociación Nacional de Vitivinicultores, A. C., con el carácter de fusionante y que subsiste, con el Consejo Mexicano Vitivinícola, A. C., como fusionada y que desaparece, de acuerdo a los términos y condiciones que se detallan en los Acuerdos de Fusión arriba transcritos.

**SEGUNDA.-** “Se resuelve que la fusión surtirá todos sus efectos entre las partes a partir de esta fecha, y frente a terceros a partir de la fecha de inscripción de los acuerdos relativos a la fusión en los Registros Públicos correspondientes, según lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles de aplicación supletoria conforme a lo previsto en los estatutos sociales de la Asociación Nacional de Vitivinicultores, A. C., para todos los efectos legales a que haya lugar.”...”.

**México, D.F., a 7 de julio de 2011**

(Firma)

**El delegado de la asamblea conjunta  
Rafael Emiliano Almada Navarro**

---

## DISEÑO CLM, S.A. DE C.V.

## BALANCE DE LIQUIDACIÓN FINAL AL 30 DE JUNIO DE 2011

ACTIVO	0.00
PASIVO	56,390.00
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	50,000
Resultados de Ejercicios Anteriores	-94,842.76
Resultado del Ejercicio	-11,547.73
Total Capital	-56,390.49
SUMA PASIVO MÁS CAPITAL	0.00

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F. a 13 de Julio de 2011

(Firma)

Liquidador  
Arq. Isaac ChayoAmkie

## GOLD 55, S.A. DE C.V.

## BALANCE DE LIQUIDACIÓN FINAL AL 30 DE JUNIO DE 2011

ACTIVO	0.00
PASIVO	2,257,314.32
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	50,000
Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,917,170.77
Resultado del Ejercicio	-390,143.55
Total Capital	-2,257,314.32
SUMA PASIVO MÁS CAPITAL	0.00

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F. a 13 de Julio de 2011

(Firma)

Liquidador  
Arq. Isaac ChayoAmkie

**AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal se inició el procedimiento de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano, por tal motivo se da a conocer el siguiente:

**AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO**

<b>NO. DE FOLIO:</b>	SEDUVI-SITE 24380-115SAJO11
<b>INGRESO DE SOLICITUD:</b>	1 de junio de 2011
<b>SUP. DE TERRENO:</b>	7,833.53 m <sup>2</sup>
<b>DOMICILIO:</b>	Calle Tamarindos No. 320, Col. Palo Alto, Delegación Cuajimalpa de Morelos
<b>ZONIFICACIÓN VIGENTE:</b>	H 2/80/350 y AV (Habitacional, 2 niveles máximos de construcción, 80% mínimo de área libre, 350 m <sup>2</sup> de área mínima por vivienda) y área verde.
<b>USO SOLICITADO:</b>	Habitacional y servicios, 92 viviendas en 21 niveles, con una superficie de desplante de 3,998.67 m <sup>2</sup> , en una superficie de construcción s.n.b. de 38,609.90 m <sup>2</sup> y b.n.b. 12,235.24 m <sup>2</sup> , para un total de construcción de 50,845.14 m <sup>2</sup> , proporcionando 3,834.86 m <sup>2</sup> de área libre y 420 cajones de estacionamiento.
<b>PERIODO DE CONSULTA:</b>	Del 11 de julio de 2011 al 29 de julio de 2011.

La ciudadanía podrá presentar su opinión por escrito durante el periodo de consulta, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicadas en la Av. Insurgentes Centro No. 149, 5° Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc.

México, D. F., a 7 de julio de 2011

(Firma)

---

**José Emilio Sánchez González**  
Solicitante P P

---

**“Grupo Iusacell Celular, S.A. de C.V.”,  
 (“La Sociedad Fusionante”)  
 Sistecel, S.A. de C.V., Grupo Portatel, S.A. de C.V., Iusacell Inalámbrica, S.A. de C.V. e  
 Iusatelecomunicaciones, S.A. de C.V.,  
 (“Las Sociedades Fusionadas”)**

**AVISO DE FUSION**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que Grupo Iusacell Celular, S.A. de C.V. (en adelante “La Sociedad Fusionante”) y Sistecel, S.A. de C.V., Grupo Portatel, S.A. de C.V., Iusacell Inalámbrica, S.A. de C.V. e Iusatelecomunicaciones, S.A. de C.V. (en adelante “Las Sociedades Fusionadas”); mediante resoluciones adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas de “**La Sociedad Fusionante**” y de “**La Sociedad Fusionada**” celebradas el 20 de junio de 2011 resolvieron fusionarse, subsistiendo “La Sociedad Fusionante”, y extinguiéndose “Las Sociedades Fusionadas”, conforme y de acuerdo al convenio de fusión que suscribieron en esa misma fecha, bajo las siguientes bases:

1. “La Sociedad Fusionante” y “Las Sociedades Fusionadas”, se fusionan subsistiendo “La Sociedad Fusionante”, y extinguiéndose y/o dejando de existir “Las Sociedades Fusionadas”.
2. La fusión se lleva a cabo con base en las cifras que aparecen en los respectivos balances generales de “La Sociedad Fusionante” y “Las Sociedades Fusionadas” al 31 de Mayo de 2011.
3. Entre “La Sociedad Fusionante” y “Las Sociedades Fusionadas”, así como frente a terceros; surtirá efectos el 30 de junio de 2011 a las 23:59 horas, ya que se cuenta con el consentimiento de todos los acreedores de “**Las Sociedades Fusionadas**”, conforme a lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
4. Al consumarse la fusión, “La Sociedad Fusionante” asumirá incondicionalmente todos los activos, pasivos, obligaciones y derechos sin reserva ni limitación alguna, de “Las Sociedades Fusionadas” y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de “Las Sociedades Fusionadas”, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contratados por “La Sociedad Fusionante” todos los adeudos y responsabilidades de “Las Sociedades Fusionadas”, subrogándose “La Sociedad Fusionante” en todos los derechos y obligaciones de “Las Sociedades Fusionadas”, de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

México, Distrito Federal a, 20 de junio de 2011.

(Firma)

**Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linage**  
 Co- Secretario No Miembro “A” del Consejo de  
 Administración de la Sociedad

(Firma)

**Ricardo Maldonado Yáñez**  
 Co- Secretario No Miembro “B” del Consejo  
 de Administración de la Sociedad

**GRUPO IUSACELL CELULAR, S.A. DE C.V.**  
Balance General Individual al 31 de mayo de 2011  
Cifras no auditadas expresadas en miles de pesos

	<u>Cifras antes de la fusión</u>	<u>Cifras pro forma después de la fusión</u>
<b>ACTIVO:</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 390	\$ 727
Partes relacionadas	4,719,481	4,803,766
Cuentas y documentos por cobrar	35,075	35,097
Impuestos por recuperar	5,196	28,911
Pagos anticipados	2,495	3,262
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>4,762,637</b>	<b>4,871,763</b>
Inversión en acciones	-	943,492
Activo fijo – Neto	155,277	815,971
Impuesto sobre la renta diferido	-	540,288
Otros activos	39,118	39,825
Crédito mercantil	1,796,065	1,796,065
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>\$ 6'753,097</b>	<b>\$ 9,007,404</b>

<b>PASIVO:</b>			
Documentos por pagar	\$	318,313	\$ 318,313
Proveedores		5,686	5,686
Partes relacionadas		669,246	760,897
Impuesto sobre la renta por pagar		-	28,324
Impuesto al valor agregado por pagar		530,891	690,025
Impuesto empresarial a tasa único por pagar		-	-
Otras cuentas por pagar		3,038	12,458
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>		<b>1,527,174</b>	<b>1,815,703</b>
Documentos por pagar		4,341,750	4,341,750
Exceso de déficit sobre inversión en acciones		4,118,068	5,816,343
<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>		<b>8,459,818</b>	<b>10,158,093</b>
<b>CAPITAL CONTABLE:</b>			
Capital social nominal		9,699,183	9,700,183
Actualización del capital social		11,532,975	11,532,975
Prima en emisión de acciones		119,732	119,732
Reserva legal		49,751	49,751
Resultados acumulados		(22,809,856)	(22,543,270)
Resultado del ejercicio		(1,825,680)	(1,825,763)
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		<b>(3,233,895)</b>	<b>(2,966,309)</b>
<b>PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$</b>	<b>6'753,097</b>	<b>\$ 9,007,404</b>

## SISTECEL, S.A. DE C.V.

(Empresa Fusionada)

Balance General al 31 de mayo de 2011

Cifras no auditadas expresadas en miles de pesos

<b>ACTIVO:</b>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 303
Partes relacionadas	2,628,152
Cuentas y documentos por cobrar	22
Pagos anticipados	467
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>2,628,944</b>
Inversión en acciones	353,820
Activo fijo – Neto	660,694
Impuesto sobre la renta diferido	540,288
Otros activos	707
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>\$ 4,184,453</b>
<b>PASIVO:</b>	
Partes relacionadas	\$ 2,591,008
Impuesto sobre la renta por pagar	28,324
Impuesto al valor agregado por pagar	159,134
Otras cuentas por pagar	9,420
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>2,787,886</b>
<b>CAPITAL CONTABLE:</b>	
Capital social	1,283,011
Reserva legal	10,686
Resultados acumulados	7,082
Resultado del ejercicio	95,788

CAPITAL CONTABLE	1,396,567
PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	\$ 4,184,453

## GRUPO PORTATEL, S.A. DE C.V.

(Empresa Fusionada)

Balance General Individual al 31 de mayo de 2011

Cifras no auditadas expresadas en miles de pesos

<u>ACTIVO:</u>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 21
Impuestos por recuperar	211
ACTIVO CIRCULANTE	232
Inversión en acciones	589,672
ACTIVO TOTAL	\$ 589,904
<u>PASIVO:</u>	
Partes relacionadas	\$ 15,057
PASIVO A CORTO PLAZO	15,057
CAPITAL CONTABLE:	
Capital social	836,477
Resultados acumulados	(318,269)
Resultado del ejercicio	56,639
CAPITAL CONTABLE	574,847
PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	\$ 589,904

## IUSACELL INALÁMBRICA, S.A. DE C.V.

(Empresa Fusionada)

Balance General al 31 de mayo de 2011

Cifras no auditadas expresadas en miles de pesos

<u>ACTIVO:</u>	
Impuestos por recuperar	\$ 156
Pagos anticipados	300
ACTIVO TOTAL	\$ 456
<u>PASIVO:</u>	
Partes relacionadas	\$ 245
PASIVO A CORTO PLAZO	245
CAPITAL CONTABLE:	
Capital social	1,000
Resultados acumulados	(706)
Resultado del ejercicio	(83)
CAPITAL CONTABLE	211
PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	\$ 456

IUSATELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.  
(Empresa Fusionada)  
Balance General al 31 de mayo de 2011  
Cifras no auditadas expresadas en miles de pesos

<u>ACTIVO:</u>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 13
Partes relacionadas	8,137
Impuestos por recuperar	23,348
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>\$ 31,498</b>
<u>PASIVO:</u>	
Partes relacionadas	\$ 37,345
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>37,345</b>
<u>CAPITAL CONTABLE:</u>	
Capital social	999,931
Aportaciones para futuros aumentos de capital	1,694,077
Resultados acumulados	(2,700,635)
Resultado del ejercicio	780
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>(5,847)</b>
<b>PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 31,498</b>

FORGED STELL, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE MARZO DE 2011.

Activo	0	Capital	
		Socios cuenta de liquidación	0
Total del activo	<u>0</u>	Total de capital	<u>0</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 30 de Marzo de 2011.

(Firma)

Liquidador  
Lic. Miguel Vázquez Hernández

**IMAX PRODUCCIONES, S.A. DE C.V. "EN LIQUIDACIÓN"**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2011**

(cifras en pesos)

<b>ACTIVO</b>	
Circulante	0
Fijo	0
Diferido	<u>0</u>
Total de Activo	<u>0</u>
<b>PASIVO</b>	
Circulante	<u>0</u>
Total de Pasivo	<u>0</u>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital Social	000.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	000.00
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	0
Resultado del Ejercicio	<u>000.00</u>
Total de Capital	<u>-0</u>

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracciones I y II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación y se hace saber a los accionistas que no existe remanente del haber social por entregarles.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, D.F., 14 de junio de 2011.

Liquidador

(Firma)

**Hugo del Ángel Sánchez**  
Rúbrica.

---

**HMTF SERVICIOS, S.A. DE C.V.**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2011

Activo			
Circulante		0	0
	Deudores		
Fijo			0
Otros activos			0
<b>Suma de activos</b>			<b>0</b>
	Pasivo	0	
A corto plazo		0	0
Suma de pasivo			0
Capital contable			0
	Capital social		
<b>Suma pasivo y capital contable</b>			<b>0</b>

México, Distrito Federal, a 14 de junio de 2011.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
María Teresa Paillés Vergara  
Liquidador

**FORRAJERIA TLALTENCO S.A. DE C.V. (en liquidación)**

FF.CC. San Rafael Atlixco No. 6189 Col. Las Puertas, Tláhuac C.P. 13400, México D.F.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 17 DE FEBRERO DE 2011**

(PESOS)

**ACTIVO**

BANCOS	\$ 3,841
CAJA	\$ 50,000
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 53,841</b>

**PASIVO Y CAPITAL**

PASIVO	\$ 0.0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 39,054
RESULTADO DEL EJERCICIO EN LIQUIDACION	\$ (35,213)
TOTAL DE CAPITAL	\$ 53,841
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$ 53,841</b>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la tenencia accionaria que cada uno de los accionistas tiene.

Luis Chavarría Alcantar	50%
Ruth Chavarría Alcantar	50%

La presente publicación del Balance Final de Liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente Balance, así como los Papeles y Libros de la Sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, por el plazo que marca la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

México D.F. a 17 de febrero de 2011

LIQUIDADOR

(Firma)

Luis Chavarría Alcantar

(Firma)

---

PIZARRONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DEL 2011

Total activo	\$ 0.00
Total pasivo	0.00
Total capital contable	\$ 0.00
Total pasivo y capital contable	\$ 0.00

Conforme al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles  
México D.F a 3 de marzo de 2011  
Liquidador de la Sociedad  
Fernanda Esther Padilla Rodríguez  
(Firma)

---



## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

**SEGUNDO.** Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

**TERCERO.** La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

**CUARTO.** Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

**QUINTO.** La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

**SEXTO.** La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**LETICIA BONIFAZ ALFONZO**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**REBECA ALBERT DEL CASTILLO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**ADOLFO ARENAS CORREA**

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**ADRIANA LIMÓN LEMUS**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,461.00
Media plana .....	786.00
Un cuarto de plana.....	489.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

#### Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)